SBS fija capital mínimo para AFP y empresas corredoras de seguros en el 2025

Boletín N°:

Fev 04, 2025 PERU

La SBS establece el capital mínimo necesario que deben garantizar las empresas bajo su supervisión para un adecuado funcionamiento.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) dispone la actualización anual del capital mínimo de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) y de las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros para el año 2025.

En el caso de las AFP, el capital mínimo para el presente ejercicio aumentó a S/ 3.6 millones, alza significativa si se considera que en el 2024 se fijó un capital mínimo de S/ 3.5 millones y, en el 2023, fue de S/ 3.4 millones.

Para las empresas corredoras de seguros y auxiliares de seguros, el regulador establece un monto mínimo de S/ 26, 750, en cada caso. Las empresas auxiliares incluyen a los ajustadores de siniestros y a los peritos de seguros.

En tal sentido, el capital mínimo de las entidades mencionadas para el año 2025 se indica a continuación:

	Capital mínimo
AFP	3´667,956
Empresas Corredoras de Seguros	26,750
Empresas Auxiliares de Seguros	26,750

La SBS es el organismo encargado de la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo de ahorro y crédito, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

El objetivo primordial de la entidad reguladora es preservar los intereses de los depositantes, asegurados y afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

Así, establece el capital mínimo necesario que deben garantizar las empresas bajo su supervisión para un adecuado funcionamiento. Este monto se actualiza periódicamente (trimestral o anual) de acuerdo con la entidad regulada.

Fuente

Fuente: Gestión

Enlace:
https://gestion.pe/economia/empresas/capital-minimo-para-corredores-de-seguros-y-afp-actualizacion-de-la-sbs-noticia/